



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001497-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María del Carmen García Romero, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a la lucha contra el furtivismo en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de julio de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001495 a PNL/001516.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Rosa Rubio Martín, Alicia Palomo Sebastián, Fernando Pablos Romo, Carmen García Romero, Rubén Illera Redón, Jesús Puente Alcaraz y Yolanda Sacristán, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

El furtivismo en la caza en Castilla y León es un problema que afecta tanto a la conservación de la fauna como a la actividad cinegética legal. El furtivismo tiene graves consecuencias para la fauna local en Castilla y León, así la caza ilegal afecta al equilibrio ecológico, poniendo en peligro especies protegidas que, frente a la extracción no regulada de animales, puede reducir drásticamente poblaciones, afectando a la biodiversidad y al ecosistema.



El furtivismo, la caza ilegal, tiene un impacto económico negativo en las comunidades locales de Castilla y León, en nuestro medio rural significativamente, reduciendo los ingresos generados por la actividad cinegética regulada, afectando a propietarios de cotos, empresas de turismo rural y hostelería, así como al prestigio de la imprescindible actividad cinegética.

Por otro lado, la Administración se ve obligada a implementar medidas de vigilancia y control del furtivismo lo que supone un gasto adicional para las mismas y las fuerzas de seguridad, de forma especial la coordinación con el benemérito cuerpo de la Guardia Civil, SEPRONA, que deben destinar recursos complementarios a combatir esta práctica ilegal.

La Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, previó sanciones legales y económicas frente a los infractores que pueden enfrentarse a multas elevadas y penas de cárcel.

A través de los medios de comunicación asistimos a un incremento de los casos de caza furtiva en determinadas zonas de Castilla y León, es por ello que se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Poner en marcha un plan contra el furtivismo en Castilla y León que sirva para intensificar la vigilancia cinegética en las zonas de la Comunidad con mayores tasas de presencia de esta práctica ilegal, a través del Cuerpo de Agentes Medioambientales autonómico, reforzando los controles, especialmente, en horario nocturno.

2.º- Dotar de medios de tecnología avanzada suficientes, drones con cámaras infrarrojas y visores térmicos para detectar actividades cinegéticas ilegales, al funcionariado autonómico encargado de la vigilancia y control.

3.º- Adoptar las medidas necesarias para reforzar el control de comercialización de la venta de carne de caza furtiva.

4.º- Elaborar un Programa de educación ambiental que incida en la erradicación del furtivismo, para los próximos ocho años.

5.º- Adoptar las medidas necesarias para crear y dotar con los medios suficientes, una Brigada específica de Agentes Medioambientales cuya función básica sea el control y supervisión de la actividad cinegética en todas las comarcas ambientales de Castilla y León.

Valladolid, 16 de junio de 2025.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Rosa María Rubio Martín, Alicia Palomo Sebastián, Fernando Pablos Romo, María del Carmen García Romero, Rubén Illera Redón, Jesús Puente Alcaraz y Yolanda Sacristán Rodríguez

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Elisa Patricia Gómez Urbán